



San Andrés, Isla, seis (06) febrero de dos mil veintitrés (2023)

Auto Sustanciación No.0054-23

Referencia: Proceso Ejecutivo- Obligación de hacer

Ejecutante: Sara Esther Pechthal Oliveros

Ejecutado: Porvenir y Otros

Radicado: 88-001-31-05-2016-00057-00

Previo a resolver la solicitud de medidas cautelares sobre los bienes de propiedad de Colpensiones allegado por el apoderado de la parte ejecutante, se ordena requerir a COLFONDOS S.A., para que en el término de tres (3) días indique a esta dependencia judicial si dicho fondo dio cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero de la sentencia de fecha 19 de septiembre de 2019, que dispuso que en el término improrrogable de un (1) mes contado a partir de la ejecutoria de la sentencia, proceda a efectuar el traslado de los saldos, cotizaciones, bonos pensionales, sumas adicionales y sus respectivos frutos e intereses a Colpensiones, como administradora del régimen de prima media.

Con la respuesta el documento que demuestre dicho cumplimiento.

Por secretaría líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Defna Nereya Campo Manjarres

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3badad0714b9ef0fb9f4153caec1ea6a3e9049c268fa1dba1e138b2aa2e3cb0b**

Documento generado en 06/02/2023 10:55:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>